

España legaliza la clonación de embriones con fines terapéuticos

MEDICINA

■ Luz verde a la ley de Investigación Biomédica con el apoyo de todos los partidos del Congreso a excepción del Partido Popular

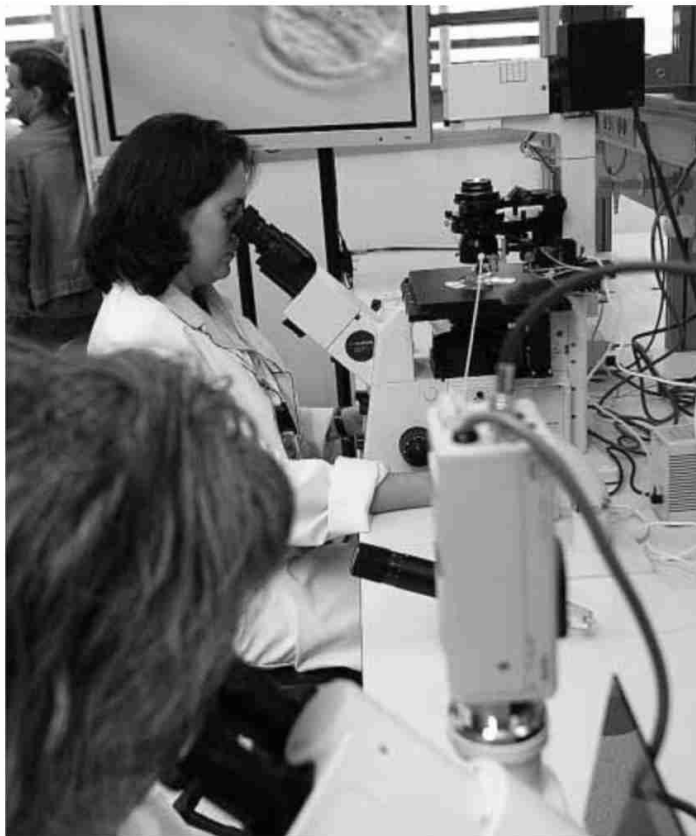
MARTA RICART

BARCELONA. – El apoyo de todos los partidos representados en el Congreso, excepto el Partido Popular (PP), dio ayer la luz verde definitiva a la ley de Investigación Biomédica, que autoriza la clonación de embriones en la investigación de nuevas terapias que algún día permitan tratar patologías hoy incurables. La ley no autoriza, sin embargo, a crear embriones sólo para investigar ni tampoco la clonación con fines reproductivos (para crear otro ser idéntico, hasta ahora, de hecho, sólo ensayado con animales).

España se suma con esta ley a unos pocos países que autorizan la clonación en la investigación con embriones (como Reino Unido, Bélgica o Suecia), lo que la sitúa en el grupo de cabeza de la investigación biomédica, según defendió el Ministerio de Sanidad, que dirige Elena Salgado. Esta rama de investigación ya ha echado a andar en España con científicos muy destacados en centros en Barcelona, Valencia o Granada, entre otros.

La clonación (o transferencia nuclear) consiste en transferir el núcleo de una célula de un paciente a un óvulo al que se ha extraído su núcleo, para reprogramar así su crecimiento celular según las características genéticas del paciente. Así se busca obtener células madre embrionarias, capaces de generar tejidos u órganos que se puedan trasplantar a ese paciente para curar su enfermedad y sin que se de un rechazo al ser células propias.

Este campo de investigación se



ROSER VILALLONGA / ARCHIVO

Investigación en el Centre de Medicina Regenerativa de Barcelona

ve con gran esperanza por enfermos, como los de diabetes, alzheimer o parkinson. Por el contrario, investigar con embriones humanos es rechazado por sectores como la Iglesia Católica y en muchos países se han frenado estos estudios.

Esta doble visión se reflejó ayer tras la aprobación de la ley. Fue aplaudida por asociaciones de enfermos como la Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias, o la Coalición de Ciudadanos con Enfermedades Crónicas –aunque su presidente se quejó de que se ha escuchado poco a los enfermos– y la Federación de Diabéticos.

En cambio, la ley fue criticada por asociaciones como el Foro Español de la Familia, cuyo presidente, Benigno Blanco, consideró que es un “retroceso ético absolutamente rechazable” al convertir el embrión en “mero material” de investigación. La Asociación Española de Bioética y Ética Médica también se lamentó de que España se define “como un país radical a través del pseudoprogresismo”, informó Europa Press. En el Congreso, el portavoz del PP, Mario Mingo, aseguró que la clonación terapéutica va en contra del Código Penal –lo que niega el Gobierno–, cuestionó los resultados de la investigación con célu-

las madre embrionarias y dijo que su partido votaba en contra de algunos puntos por errores y carencias.

La discusión sobre la investigación con embriones y su clonación se alarga desde hace unos años. En 2003, el Gobierno del PP ya abrió la puerta a investigar con células madre obtenidas de embriones, pero con limitaciones: sólo de los anti-guós que sobraron de tratamientos de fertilidad. Tras reformar esa ley de Reproducción Asistida para eliminar sus limitaciones, el Gobierno del PSOE inició el trámite de la ley específica de Investigación Biomédica, que autoriza la clonación de embriones con fines terapéuticos.

Esta técnica podrá aplicarse, según la nueva ley, sólo después de que una comisión de expertos dependiente de Sanidad evalúe cada proyecto, su interés, viabilidad y si

Entidades de enfermos que esperan que se hallen nuevas curas aplauden la ley, mientras que sectores conservadores la critican

cumple todas las garantías éticas y de respeto a los derechos del ser humano. La ley prevé que existan hasta tres órganos para velar por esas garantías frente a los intereses de la sociedad y la ciencia: la citada comisión de garantías para la utilización de células humanas; comités éticos de las autonomías y centros de investigación biomédica; y el Comité de Bioética de España, participado por destacados científicos, juristas y otros profesionales.

La ley regula igualmente otros aspectos como los análisis genéticos para identificar si una persona sufre una alteración genética que la predispone a determinada patología (la norma exige la confidencialidad de los resultados y que no puedan hacerse los análisis sin consentimiento de la persona o que ésta pueda elegir si quiere conocer el resultado). O las condiciones que deben cumplir los biobancos, que guarden o analicen muestras biológicas humanas. Sean públicos o privados, estos organismos deberán ser sin ánimo de lucro y existirá un registro estatal. Otra cuestión que regula la ley es la carrera del investigador.●